Dictamen D.A.J. Nº 472 del 13 de mayo de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 25/2019 "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS" ID: 359240,* *DAJ Nº 1764/2019, CEO N°: 286/2019, DAJ Nº 2015/2019, CEO N°: 344/2019. DAJ Nº 2032/2019, CEO N°: 353/2019.*

ABG. DAHIANA ACOSTA, *Coordinadora*
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 16 del mes de abril de 2019 en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. *el Comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, el representante de la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL. Sr Juan Carlos Aponte desea dejar constancia que la firma ROUND TRIP no corresponde a una agencia de viajes, sino a un operador mayorista, dejando a criterio del comité emitir parecer sobre el mismo.*
3. *El representante de ROUND TRIP Sr. Carlos Cabello, solicita verificar Resolución 1320/19 de fecha 15 de abril, en base a lo objetado por el representante de la firma Kostas Viajes y Turismos, solicitando igualmente que se deje constancia que la firma Discovery Travel S.A no ha presentado Certificado de Origen Nacional dentro de su oferta, quedando a cargo del Comité de Evaluación emitir parecer sobre el mismo.*

Se informa que las constancias asentadas serán analizadas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO Nº 286/2019** de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas:

1) **DISCOVERY TRAVEL SA (RUC 80079511-3)**
2) **KOSTAS VIAJES Y TURISMOS SRL (RUC 80004240-9)**

Abog. Miguel Ángel Amestard
Director Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 3411

3) **SOLSA SA (RUC 80077372-1)**

4) **SERVI TRAVEL SA (RUC 80014897-5)**

5) **INTER EXPRES SA (RUC 80007371-1)**

6) **ROUND TRIP DE DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR (RUC 1420732-0)**

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto al documento solicitado en la Sección Anexo I, Documento que componen la Oferta inciso **d) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURIDICAS** se les solicitó el **8) fotocopia simple de la patente municipal vigente"**

✓ Mediante Memorándum DAJ N°: 1055/2019 de fecha 29 de abril del corriente, en virtud a lo establecido en el **Art 59°i** del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", se solicitó cursar nota a las empresas **Discovery Travel S.A** y **SOLSA SA**, para que las mismas presenten la ***"fotocopia simple de la patente municipal vigente"*** documento formal faltante.

Por medio de Memorándum CEO N° 344/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU N° 20976/2019 en la que se adjunta la documentación formal solicitada a la Firma Discovery Travel SA por esta dependencia.

Del mismo modo mediante Memorándum CEO N° 353/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU N° 21556/2019 en la que se adjunta la documentación formal solicitada a la Firma SOLSA SA por esta dependencia.

De este modo, luego del análisis de los documentos presentados por los oferentes, esta dependencia puede afirmar que los mismos cumplen con lo requerido en el PBC del llamado de referencia.

➢ INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Miguel Ángel Pastore
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Del análisis realizado se desprende que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **DISCOVERY TRAVEL SA, NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC**.** Por las consideraciones que se expresan a continuación:

En primer lugar, se trae a colación la Póliza Nº 007.1508.045102/000 correspondiente a la Sección Seguro de Caución Garantía de la Oferta, que ha sido emitida por la Aseguradora CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. a favor del MOPC, siendo tomador la firma DISCOVERY TRAVEL SA, que copiada en su parte pertinente expresa lo siguiente:

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA
PÓLIZA Nº.:007.1508.045102/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín; Asunción - Paraguay en calidad de Fiador solidario, garantiza a:

80004239-5 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI EDIFICIO CENTRAL 3ER. PISO

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 41.310.000

(GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL)

se resulte obligado a efectuarle:

80079511-3 - DISCOVERY TRAVEL S.A.

con domicilio en 25 DE MAYO ESQUINA GAUDIOSO NUÑEZ - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, partes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LLAMADO MOPC Nº 25/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS - ID Nº 340.-

Hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura ya, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

Presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día 16/04/2019 hasta las 24:00 Hs. del día 24/08/2019

LIQUIDACIÓN	DATOS DEL FINANCIAMIENTO	VIGENCIA: 130 Dias
Gs. 227.272.-	Monto Financiado: 0 Vencimientos Fecha Monto	Desde: 16/04/2019 Hasta: 24/08/2019

En ese sentido, en la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL) la garantía de mantenimiento de oferta conforme al IAO "***18.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, el que deberá exceder en al menos treinta (30) días al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde";* y continua en la siguiente IAO 19.4 que "*El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (150) ciento cincuenta días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas*".

Como puede observarse en la Póliza presentada por la firma DISCOVERY TRAVEL SA., la sección DETALLES DE LA OPERACIÓN: VIGENCIA: 130 días Desde 16/04/2019 Hasta 24/08/2019. Es oportuno señalar que el acto de recepción y apertura de sobres fue llevado a cabo

Abog. Miguel Mario Bogard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

el día 16 del mes de abril de 2019 y la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma Oferente es de 130 días desde la fecha de apertura de las ofertas hasta el 24 de agosto de 2019, incumpliendo de este modo lo establecido en la IAO 19.4 donde establece de manera clara que la misma debe estar vigente por el término de 150 días calendarios.

Resaltamos que entre los documentos que componen el llamado (PBC) no se ha observado Adenda alguna que modifique el plazo de los 150 días calendarios en que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debía estar vigente, en este sentido, siguiendo lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas las mismas pueden extenderse por más tiempo al determinado en las IAO, no así por un tiempo menor tal como resulta que lo extendió la empresa DISCOVERY TRAVEL SA en la póliza de caución Nº 007.1508.045102/000.

De esta manera, el oferente presenta una Garantía de Mantenimiento de oferta, cuya vigencia no se adecua a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, el error cometido es significativo y no subsanable, por considerarse un requisito sustancial que debe ser cumplido al momento de la presentación de la oferta, en este entendimiento, la misma se vuelve insuficiente y constituye razón suficiente de eliminación de la oferta en base a la IAO 18.5 que estipula: "*Todas las ofertas que no estén acompañadas* ***por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante***".

De lo expuesto precedentemente, es parecer de esta dependencia que el oferente **NO CUMPLE,** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia su oferta ser eliminada, atendiendo a la presentación deficiente del documento sustancial solicitado por el PBC.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente*

Abog. Miguel Mari Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****…"*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes que cumplen con todos los requisitos legales del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las demás ofertas presentadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme

Abog. Miguel Martínez Estarli
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

II-CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *Sección I* ***Datos de la Licitación (DDL), Instrucciones a los Oferentes (IAO),*** Sección II. ***Criterios de Evaluación y Calificación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta de la Firma DISCOVERY TRAVEL SA, conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

[i] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

ANEXO Nº I

LLAMADO MOPC Nº 25/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS" ID: 359240	2. KOSTAS VIAJES Y TURISMOS SRL	3. SOLSA SA	4. SERVI TRAVEL SA	5. INTER EXPRESS SA	6. ROUND TRIP DE DIANA LORENA CABELLO
A) FORMULARIO DE OFERTA *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) DOCUMENTOS LEGALES Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
8) fotocopia simple de la patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
C) DOCUMENTOS LEGALES.Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
1) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
7) fotocopia simple de la patente municipal vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

REF.: LLAMADO N° 25/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS." ID: 359240

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 19.4 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de (150) ciento cincuenta días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por Total	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: DISCOVERY TRAVEL SA
   REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GALINDO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/04/2019	150	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.377.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1508.045102/000	Gs 41.310.000	16/04/2019	24/08/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	No Cumple

2. OFERENTE: INTER EXPRESS SA
   REPRESENTANTE LEGAL: DAVID CARRERA Y RONALD BIRKS

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/04/2019	150	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.377.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1508.045074/000	Gs 41.310.000	16/04/2019	23/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. OFERENTE: SERVITRAVEL SA
   REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO DIAZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/04/2019	150	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.377.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1508.045066/000	Gs 41.310.000	16/04/2019	23/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

4. OFERENTE: ROUND TRIP OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO de DIANA CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CABELLO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/04/2019	150	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.377.000.000		
Empresa Aseguradora	EL COMERCIO PARAGUAYO		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508011163	Gs 41.310.000	16/04/2019	15/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. OFERENTE: SOLSA SA
REPRESENTANTE LEGAL: MARCELO DVOJAK

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/04/2019	150	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.377.000.000		
Empresa Aseguradora	EL COMERCIO PARAGUAYO		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508011162	Gs 68.850.000	16/04/2019	14/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

6. OFERENTE: KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL
REPRESENTANTE LEGAL: MONICA COSTA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/04/2019	150	13/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.377.000.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1508.045068/000	Gs 41.410.000	16/04/2019	23/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abog. Miguel Ángel [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187